



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS NIVELES VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO.

CAPITULO I

1.- FINALIDAD:

Las Bases tienen por finalidad regular el proceso de concurso interno de méritos para ascenso con el objeto de cubrir los niveles vacantes de los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos de la Unidad Ejecutora N° 404-Hospital San Juan de Dios Pisco, correspondiente al año 2021

2.- OBJETIVOS:

Efectuar el ascenso de los servidores nombrados profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos de la Unidad Ejecutora N° 404-Hospital San Juan de Dios Pisco según factores y requisitos establecidos.

Permitir a los servidores nombrados de la Unidad Ejecutora N° 404-Hospital San Juan de Dios Pisco a participar en el presente concurso en igualdad de oportunidades, para alcanzar el nivel inmediato superior en las plazas orgánicas presupuestadas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, convocadas de acuerdo con los documentos de gestión de la institución, mediante este proceso de ascenso, de acuerdo al cuadro de perfiles y niveles que forman parte de la presente Base.

3.- ALCANCE:

Están comprendidos en el presente los trabajadores nombrados la Unidad Ejecutora N° 404-Hospital San Juan de Dios Pisco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales y Administrativos).

4.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria
- D.U. N° 014-2019
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Ley N° 23536 Normas Generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA
- Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA
- Ley N° 28561 Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y su reglamento aprobados con Decreto Supremo N° 004-2012-SA
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM que dicta normas para la ubicación en los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Ley N° 28175 Ley marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO- Fundo Alto la Luna Mz-B Lt-5 Ica-Pisco.



5.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES

5.1.1. El ascenso, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede por petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.

5.1.2 El ascenso es la acción de personal con que el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

5.1.3 Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF) o Manual de Operaciones vigente y ser personal nombrado de la U.E. N°404 Hospital San Juan de Dios Pisco.

5.1.4 Para llevar a cabo el presente Concurso Interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.

5.1.5 Los postulantes dentro de un plazo establecido en el cronograma, a partir de la publicación de la presente base, deberán actualizar sus respectivos legajos personales.

5.1.6 El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, para cubrir las plazas vacantes de los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos de la U.E. N°404 Hospital San Juan de Dios Pisco.

5.1.7 El Concurso Interno se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.

5.1.8 Son causales de descalificación automática: A. No cumplir con los requisitos para postular. B. No presentar el expediente que contiene el Currículum Vitae y anexos de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros) así como los documentos del sustento. C. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso. D. Presentarse a más de una categoría. E. La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

5.1.9 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al presente Concurso.

5.1.10 Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se oriente al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

5.2. DE LA OFICINA DE PERSONAL

La Oficina de Personal de la U.E. N°404 Hospital San Juan de Dios Pisco, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Méritos desempeñando las siguientes funciones:



- B. Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Méritos. B. Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos la relación de las plazas vacantes presupuestada en el periodo, 2018,2019 y 2020,2021, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los Legajos Personales de los servidores incursos en el presente proceso. C. Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes. D. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal. E. Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso. F. Una vez emitido el acto resolutorio del Titular de la Unidad Ejecutora N.º 404 Hospital San Juan de Dios Pisco, procederá a solicitar al MEF el registro de los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP: conforme lo establecido en la Directiva N.º 001-2016-EF/53.01.

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

5.3.1 Para efecto de la conducción del proceso del concurso, La Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso con el objeto de cubrir los niveles vacantes de los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos de la Unidad Ejecutora N° 404-Hospital San Juan de Dios Pisco correspondiente al año 2021 está conformada mediante Resolución Directoral N° 081-2021- U.E. 404-HSJD-PISCO/UPER. de fecha 24 de febrero del 2021

Asimismo, en calidad de veedores integran los siguientes:

Un Representante del Cuerpo Médico, Representante del Colegio Odontológico, Representante del Sindicato de Trabajadores Asistenciales y Administrativos.

5.3.2 Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, y administrativos, participarán en calidad de veedores solo con derecho a voz en todas las etapas del presente proceso. Sin embargo, su ausencia no invalida los actos de la Comisión de Concurso.

5.3.3 Los veedores no deberán ser postulantes en el presente concurso, por un tema de transparencia y/o conflicto de intereses.

5.3.4 La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

5.3.5 Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión. Asimismo, en caso de ausencia y/o impedimento legal será reemplazado temporalmente por su representante suplente,; el cual deberá ser comunicado al Director General con copia al presidente de la Comisión del presente Concurso.

5.3.6 Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso del Concurso Interno de Méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo. lo mismo es aplicable para los veedores.

5.3.7 Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la comisión; incluido los veedores. Las Actas deberán ser archivadas en forma cronológica en su archivador correspondiente.

5.3.8 Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, y los Veedores están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Méritos de Ascenso,
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada. Respecto a los



literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el presente proceso de concurso interno de mérito.

5.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

- a. Conducir el proceso del Concurso Interno de Méritos.
- b. Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Méritos para Ascenso
- c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d. Elaborar y aprobar el Cronograma de actividades y convocar al Concurso Interno de Méritos.
- e. Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso, conforme a lo informado por la Oficina de Personal.
- f. Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- g. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h. Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- i. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el Portal web institucional y lugares visibles dentro de la Institución.
- j. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presente Bases.
- k. Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- l. Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados, e infrinjan las disposiciones de las Bases del Concurso o que se encuentran inmersos en los supuestos de hecho previsto en la presente base.
- m. Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n. En caso de que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel. 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y, 3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- ñ. Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- o. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado;
- p. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

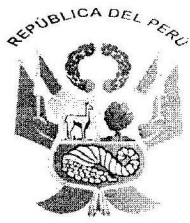
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



5.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA.

PEA	N° AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO
01	000130	Profesionales	AUDITOR II	SPB
02	000122	Profesionales	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF
03	000003	Profesionales	TESORERO II	SPC
04	000305	Técnicos	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STC
05	000248	Técnicos	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STA
06	000237	Profesionales	ASISTENTE PROFESIONAL I	SPD
07	000269	Técnicos	PILOTO DE AMBULANCIA	STA
08	000210	Técnicos	TECNICO ASISTENCIAL	STA
09	000065	Técnicos	TECNICO ASISTENCIAL	STA
10	000098	Técnicos	TECNICO ASISTENCIAL	STE
11	000099	Técnicos	TECNICO EN ESTADISTICA	STA
12	000179	Profesionales	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SPE
13	000143	Profesionales de la Salud	MEDICO	MC-1
14	000160	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1
15	000187	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1
16	000360	Profesionales de la Salud	MEDICO	MC-1
17	000352	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1
18	000441	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1
19	000355	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1
20	000350	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1
21	000358	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1
22	000279	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5
23	000362	Profesionales de la Salud	MEDICO	MC-1
24	000365	Profesionales de la Salud	MEDICO	MC-1
25	000044	Profesionales de la Salud	ODONTOLOGO	CD-V
26	000577	Profesionales de la Salud	MEDICO	MC-1
27	000551	Profesionales de la Salud	MEDICO	MC-1
28	000260	Técnicos	TEC. EN ESTADISTICA	STA
29	000095	Técnicos	TECNICO EN ENFERMERIA II	STB
30	000264	Técnicos	TECNICO DE ENFERMERIA I	STA
31	000252	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1
32	000363	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1
33	000357	Profesionales de la Salud	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1
34	000036	Técnicos	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
35	000157	Técnicos	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA
36	000119	Profesionales de la Salud	MEDICO	MC-1
37	000069	Profesionales de la Salud	MEDICO	MC-1
38	000273	Profesionales de la Salud	TEC. ESPECIALIZADO LABORATORIO	G5-III
39	000040	Técnicos	TECNICO EN NUTRICION II	STC
40	000189	Técnicos	TECNICO EN NUTRICION II	STB
41	000283	Técnicos	TECNICO ASISTENCIAL	STC
42	000008	Profesionales de la Salud	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-VIII
43	000239	Técnicos	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA
44	000162	Profesionales de la Salud	ENFERMERA/O	ENF-14

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO- Fundo Alto la Luna Mz-B Lt-5 Ica-Pisco.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



45	000175	Profesionales de la Salud	OBSTETRA	OBS-V
46	000460	Técnicos	TECNICO DE ENFERMERIA I	STC
47	000027	Profesionales de la Salud	MEDICO	MC-1
48	000063	Profesionales de la Salud	OBSTETRA	OBS-V
49	000046	Profesionales de la Salud	OBSTETRA	OBS-V
50	000089	Profesionales de la Salud	ODONTOLOGO	CD-V

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes, se realizará por la comisión de Concurso de la U.E. N°404 Hospital San Juan de Dios Pisco y tienen carácter de interno.

La convocatoria será publicada en lugares visibles de la U.E. N°404 Hospital San Juan de Dios Pisco, y en la página web de la Institución, de acuerdo al cronograma de actividades

La convocatoria estará vigente desde el día siguiente de su publicación. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente: a. Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica. b. Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Para participar Concurso Interno de Méritos para Ascenso, es tener la condición de nombrado en la U.E. N°404 Hospital San Juan de Dios Pisco y con un mínimo de tres años y los postulantes deberá cumplir los requisitos previstos en las presentes bases

6.2.1 REQUISITOS GENERALES.

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

A. Solitud de inscripción. B. Declaración Jurada de tener o no grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con algún miembro de la Comisión de concurso. C. Tener evaluación satisfactoria de su desempeño laboral del segundo semestre del año 2020. D. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. E. No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en el último año a la fecha de convocatoria del presente concurso. F. Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, para el caso de profesionales de la salud. G. Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de personal (PAP vigente, según el cargo del cuadro para Asignación de personal Provisional (CAP-P)

6.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

C. Para el servidor profesional asistencial y administrativo:

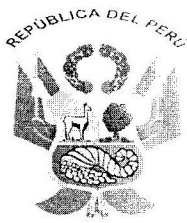
El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- e) Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años en su actual nivel.
- f) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- g) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.
- h) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

D. Para el servidor técnico asistencial y administrativo:

- d) Tiempo mínimo de permanencia de tres años en el nivel actual.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO- Fundo Alto la Luna Mz-B Lt-5 Ica-Pisco.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



- e) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior
f) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad

Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su grupo ocupacional.

6.3 INSCRIPCIONES

Para la Inscripción, los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Entidad, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 14.00 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión del Concurso Interno, foliadas y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

MODELO DE RÓTULO QUE VA EN LA PARTE FRONTAL DEL FILE:

Señores:
Comisión de Concurso Interno de Mérito para ascenso de la UNIDAD EJECUTORA N° 404
Hospital San Juan de Dios Pisco
Presente. -
APELLIDOS Y NOMBRES:.....
Proceso al que postula: Marca con aspa (X)
• Concurso para ascenso ()
Cargo y nivel al que postula:
CARGO:..... NIVEL:..... ITEM N°:.....

6.3.1 Documentos a presentar en sobre cerrado en el orden siguiente PROFESIONALES, TECNICOS SEGÚN CORRESPONDA:

- 3. Solicitud dirigida al presidente de la comisión de concurso (anexo 1).
4. Título, de acuerdo al grupo ocupacional (copia simple).
4. constancia de habilidad vigente del colegio profesional correspondiente, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de dos

- Para los postulantes a Ascenso se evaluará la documentación que obra en su legajo personal.

6.4.3 Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

6.4.4 Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera. El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Art. 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica"

6.5 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION

6.4.1 El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- Evaluación curricular O a 100 puntos.
• Comportamiento laboral O a 100 puntos.
• Tiempo de servicios hasta 30 puntos.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO- Fundo Alto la Luna Mz-B Lt-5 Ica-Pisco.



El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

6.5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE ASCENSO.

En el caso de los profesionales, técnicos el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en: formación profesional (títulos, grados), capacitación.

Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: El título del Instituto en que se formó, las capacitaciones y los méritos.

h) Título y/o grado universitario.

Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional.

i) Capacitación:

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concurra, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

j) Los Méritos:

Son los reconocimientos y/o felicitación que han obtenido los profesionales, técnicos, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.

k) Evaluación del Comportamiento Laboral:

l) Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor al **II semestre del año 2020**. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

m) Tiempo de Servicio:

n) Con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos. Se considerará el tiempo de servicio (en años).

CALIFICACION ASCENSOS - GRUPO PROFESIONAL					
Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos) *		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
a1	Título profesional universitario (50 puntos)	60	0.50	50	
a2	Título segunda especialidad (55 puntos)				
a3	Maestría (Título o constancia de egreso) (55 puntos)				
a4	Doctorado (Título o constancia de egreso) (60 puntos)				
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables) *		20	0.50	50	
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				1 punto
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				3 puntos
	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas				6 puntos
	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas				15 puntos
	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 10 puntos acumulables) *		10	0.50	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por cada año. Máximo cinco (05) puntos.				
Docencia (máximo 5 puntos acumulables) *		5			

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO- Fundo Alto la Luna Mz-B Lt-5 Ica-Pisco.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio		
B	Profesor asociado	2 puntos por cada año de servicio		
C	Profesor auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por cada año de servicio		
Producción Científica (máximo 5 puntos acumulables) *				
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)		5	
A	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 puntos por cada trabajo)			
Evaluación del Comportamiento Laboral			100	0.20
Puntaje Obtenido en el I Semestre 2019 (hasta 100)				
Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)			30	1.00
	N° de años de servicio	1 punto por cada año de servicio		
Puntaje máximo posible				100

Nota: La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados **y no tendrán puntaje.**

CALIFICACION ASCENSOS - GRUPO TECNICO

Titulo *		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
A	Título de Instituto Superior	60	0.50	50	
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables) *		20			
	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas				1 punto
	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas				3 puntos
	Actividades educativas entre 101 a 153 horas lectivas				12 puntos
	Actividades educativas mayores a 153 horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 20 puntos acumulables) *		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada año. Máximo diez (10) puntos.				
Evaluación del Comportamiento Laboral		100			0.20
Puntaje Obtenido en el I Semestre 2019 (hasta 100)					
Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)		30	1.00	30	

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO- Fundo Alto la Luna Mz-B Lt-5 Ica-Pisco.



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



N° de años de servicio	1 punto por año		
Puntaje máximo posible			100

* La evaluación curricular comprende: títulos, capacitaciones y méritos.

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

7.- DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

7.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio.

7.3 En caso de persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo vitae.

7.4 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.

7.5 Recibida la reclamación, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar la queja y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.

7.6 Terminada la Etapa de Reclamación, se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.

7.7 Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso Interno, remitirá a la Dirección Ejecutivo del U.E N° 404 Hospital San Juan de Dios Pisco el Informe Final conteniendo la documentación siguiente.

- a) Acta de Instalación.
- b) Bases del Concurso.
- c) Cronograma de Actividades.
- d) Acta Final del Concurso.
- e) Cuadro de Méritos.

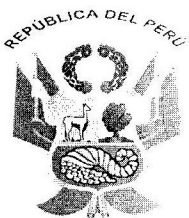
7.8 La Oficina de Personal efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. Los aspectos que no estén previsto en estas Bases, será resuelto por la Comisión de Concurso dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

8.2. En caso de que las plazas que fueran materia de concurso no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO- Fundo Alto la Luna Mz-B Lt-5 Ica-Pisco.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



9.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES NIVELES REMUNERATIVOS EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO

CONVOCATORIO DE ASCENSO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA DESARROLLO DEL PROCESO	RESPONSABLES
Aprobación de Bases.	25 de Febrero del 2021	Comisión de Concurso
Publicación de la Convocatoria http://www.hsjpgisco.gob.pe Difusión y actualización de Legajos (Publicación de la convocatoria, bases administrativas y actualización de legajos)	26 de Febrero del 2021	ORR.HH.
Actualización de legajos en la Oficina de Personal	Del 01 y 02 de Marzo del 2021	ORR.HH.
Presentación de solicitudes por el Trámite documentario de la U.E. N°404 Hospital San Juan de Dios Pisco	03 de Marzo del 2021	Tramite Documentario
Evaluación de los requisitos básicos y factores de calificación	04 de Marzo del 2021	Comisión de Concurso
Publicación de los Resultados en http://www.hsjpgisco.gob.pe	05 de Marzo del 2021	ORR.HH.
Presentación de Reclamos	08 de Marzo del 2021	Comisión de Concurso
Absolución de Reclamos	08 de Marzo del 2021	Comisión de Concurso
Resultado del Cuadro de Méritos	09 de Marzo del 2021	Comisión de concurso
Emisión del Acto Resolutivo	10 de Marzo del 2021	ORR.HH.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



ANEXO N°1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS - 2020

SOLICITO: () Ascenso

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN INTERNO
S.P.

Apellidos y

Nombres:.....
.....

Cargo:..... Nivel/Categoría:.....

.....

Domiciliado/a

en:.....
.....

Solicito ser inscrito como postulante para el Concurso Interno de Méritos para el cargo de:, en ese sentido, adjunto los Anexos 2,3, y 4, copia simple de mi Curriculum Vitae, en folios para la evaluación correspondiente.

Asimismo, he actualizado mi legajo personal con los documentos correspondientes para mi evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma.

.....
Firma del Postulante

DNI:.....

Fecha:.....



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Señores
COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS
Presente. -

Por el presente, yo,
identificado(a) con DNI N°,
Domiciliado/a en: ..., en virtud a lo
dispuesto en la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-
2000-PCM y sus modificaciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Table with 2 columns: SI, NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad
y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran como miembros de la
comisión de concurso:

De marcar la opción SI consignar la siguiente información:

Table with 2 columns: Nombres y Apellidos, Grado de Parentesco

Lugar y Fecha:.....

Firma.....

Formulo: la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos
en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento
Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que
correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES

Señores
COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS
Presente. -

Por el presente, yo,

.....
..... identificado(a) con DNI N°.....
Domiciliado/a en:, Departamento
..... Provincia Distrito

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO CONTAR CON:

- ANTECEDENTES PENALES
- ANTECEDENTES JUDICIALES
- ANTECEDENTES POLICIALES

Lugar y Fecha:.....

Firma:.....

Formulo: la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO- Fundo Alto la Luna Mz-B Lt-5 Ica-Pisco.